LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-REC-0132-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 18/04/2018

PALABRAS CLAVE: Prestaciones sociales; improcedencia del recurso.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

Por unanimidad, la Sala Superior desecha de plano la demanda interpuesta por un grupo de personas que se desempeñaron como regidores en el Ayuntamiento de Rosamorada, Nayarit, durante el periodo 2014-2017. Quienes recurrían la sentencia dictada en segunda instancia por la Sala Regional de Guadalajara, confirmando la decisión del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, quien decretó desechar el juicio de mérito consistente en el reclamo al actual Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, del pago de diversas prestaciones procedentes al desempeño de las funciones que ejercieron en el periodo anterior.

La Sala Superior considera que el recurso intentado deviene improcedente por no surtirse alguno de los requisitos especiales de procedencia vinculados al análisis de constitucionalidad o convencionalidad de alguna norma jurídica, o bien a la interpretación de algún precepto constitucional en el estudio de fondo realizado por la Sala Regional Guadalajara en su sentencia.